

Capejo perteneciente a la parroquia San Rafael, Cantón Rumihui, Provincia de Pichincha, conforme se desprende del croquis de ubicación geográfica que anexo.

2.- Las dimensiones generales y linderos de la propiedad son:  
NORTE: 34,65 mts. con propiedad de la Sra. Hilda Vega

SUR: 34,65 mts. con propiedad del Sr. Antonio Chicaiza  
ESTE: 9,90 mts. con la calle Josefina Barba  
OESTE: 9,40 mts. con la propiedad del Dr. Manuel Larens

3.- El área total del terreno y de acuerdo a las dimensiones anteriores es de 334,37 metros cuadrados.

4.- Para proceder al avalúo de esta propiedad he consultado:

4.1.- Valencia R. Filemón: «Método para Avalúos y Catastros».  
4.2.- Naciones Unidas: «Manual de Administración del Impuesto sobre Bienes y Raíces».

5.- Los principales parámetros que intervienen en el avalúo de esta propiedad son:

5.1.- Norma y topografía del terreno.  
5.2.- Localización y ubicación geográfica en la Urbanización.  
5.3.- Influencia de las calles que rodean al inmueble.  
5.4.- Precio actual de mercado de los terrenos más cercanos.  
5.5.- Características de las vías próximas al inmueble.  
5.6.- Servicios de: agua potable, alcantarillado, luz eléctrica y redes telefónicas.

6.- Especificaciones técnicas de las construcciones existentes:

Los subíndices de este numeral corresponden respectivamente al tipo de construcción que se indica en el plano que anexo.  
6.A.- Su piso es encemento, las paredes son de bloques y adobe hallándose enlucidas únicamente en la parte frontal y en el interior, no tiene cielo raso, la cubier-

**USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE 4 VERTIENTES SITUADAS AL LADO DERECHO DE LA QUEBRADA SAGUANCHI, PARROQUIA AMAGUANIA.**

**EXTRACTO.**

**ACTOR:** Comité Alianza Para el Progreso ProAgua Potable del Barrio Carapungo.

**DEMANDADOS:** Alfonso Barba Chiriboga, mandatario del señor Juan Martín Barba Chiriboga.

**OBJETO DE LA PETICION:** Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de 4 vertientes situadas al lado derecho de la quebrada Saguanchi, en el caudal de 4 1/8, para servicio doméstico de los moradores del barrio Carapungo de la Parroquia Amaguana, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

**INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- AGENCIA DE QUITO**, Quito, a 9 de mayo de 1986.- a las 11H00.

La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se acepta a trámite en consecuencia se dispone que se cite con la solicitud y esta providencia al señor Alfonso Barba Chiriboga; fíjese carteleras en tres de los lugares más frecuentes de la parroquia Amaguana, durante treinta días, comisionándose estos dos diligencias al señor Teniente Político de dicha Parroquia; publicíese un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los diarios que se editan en esta ciudad (El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, La Hora), por tres veces mediante de una a otra el plazo de ocho días» el Ing. Manuel Vásquez, funcionario de esta Agencia, a quien se designa perito, realice el estudio de la solicitud y presente el informe con el croquis correspondiente se da por legitimada la personería de los actores a virtud del documento presentado, el mismo que se ordena agregarlo al proceso. Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito a 28 de mayo de 1986  
año d

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

Quito, jueves 29 de mayo de 1986

administrada por el presidente y el gerente general; la representación legal, judicial y extrajudicial el general.

Quitó, a 27 de Mayo de 1986  
Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA.»

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «GRUAS CORSA GRUCORSA CIA LTDA» se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de noviembre de 1985 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Dr. Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución N° 86-1-2-1-00891, de 20 de Mayo de 1.986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

E. CIVIL

Carlos Ortega Salazar  
Pablo Ortega Ojeda  
Rafael Miño Barrera

casado  
casado  
casado

NACIONALIDAD

DOMICILIO

ecuatoriana  
ecuatoriana  
ecuatoriana

Quito  
Quito  
Quito

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «GPUAS CORSA GRUCORSA CIA LTDA.», y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: relacionarse con las de winches y remolque de vehículos y todo lo relacionado con el servicio de grúas y afines.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 500,000,00 dividido en 500 participaciones de S/ 1,000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 15.000,00 en numerario y S/. 485.000,00 es especie. El socio que paga en especie es el señor Carlos Ortega Salazar, mediante el aporte de especies muebles.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Carlos Ortega Salazar, Pablo Ortega Ojeda y Rafael Miño Barrera.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LOCAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, respectivamente, han sido designados los señores Carlos Ortega Salazar y Pablo Ortega Ojeda.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito a 20 de mayo de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO QUITO A GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTO «SAVINOR CIA. LTDA.»

1.- ANTECEDENTES.- «SAVINOR CIA. LTDA.» se creó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 28 de septiembre de 1978 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura p/cambio de domicilio y reforma de estatuto de «S CIA. LTDA.» se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 14 zo de 1986 ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, aprobado por la señora Superintendente de Co. Econ. Teresa Minuche de Mera, mediante resolución 1-2-1-00873 de 15 de mayo de 1986.

3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento escritura pública mencionada; el señor Fernando Peñafiel, en su calidad de Gerente y Representante la compañía «SAVINOR CIA. LTDA.»

4.- CAMBIO DE DOMICILIO.- La compañía cambió de domicilio de QUITO a GUAYAQUIL.

5.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «SAVINOR CIA. LTDA.» y tiene un plazo de 20 años.

6.- Como consecuencia del cambio de domicilio se el Artículo Segundo del estatuto social, el mismo d «Artículo Segundo: La compañía de responsabilidad «SAVINOR CIA. LTDA.» es de nacionalidad ecuatoriana sujetas a las leyes ecuatorianas, su domicilio estará en la ciudad de Guayaquil y podrá establecerse oficinas y agencias en cualquier lugar de la República Ecuatoriana».

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO QUITO A LA PARROQUIA HUACA, TULCAN DE LA PAÑA «MOLINOS SAN LUIS C.A.»

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de Quito a la Parroquia Huaca, Tulcan de la Paña «MOLINOS SAN LUIS C.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 1 de abril de 1986, ante el Notario Vigésimo del mismo cantón, La señora Superintendente de la compañía economista Teresa minuche de Mera, mediante la publicación del extracto de la referida escritura pública tres días consecutivos para efectos de oposición, ceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Comercio mediante Resolución No. 86.1.1.1.T 00725 de 5 de abril de 1986.

2.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento escritura pública mencionada el señor Gonzalo Cór-